TEEMICH
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MICHOACÁN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a doce de marzo de dos mil veintiséis.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-JDC-022/2026.
Parte Actora: Diego Alexis Aguilar Hernández.
Autoridad Responsable: Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán.

Morelia, Michoacán, a doce de marzo del dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con los escritos de dieciséis y veinticinco de febrero y dos de marzo, suscritos por Diego Alexis Aguilar Hernández, así como con la impresión con firmas electrónicas de la resolución incidental de incumplimiento de sentencia de doce de marzo, emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional, dentro del Juicio de la Ciudadanía identificado con la clave TEEM-JDC-263/2025, en la cual, se ordenó que con las constancias anteriormente descritas, se aperture un nuevo juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Con las constancias descritas en la cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-022/2026**. **III. Turno.** Con fundamento en el artículo 65, fracción IV del *Código Electoral*, así como en lo establecido en el artículo 102 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente **a la Ponencia a cargo del Magistrado Eric López Villaseñor,** a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. **Notifíquese; por estrados** a las personas interesadas **y, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

JMR/dlmd